

En el marco de la conmemoración de los 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño y los 15 años del Código de la Niñez y Adolescencia.

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Resolución Nº 489 /019

Expediente Nro.46107/018

Montevideo 27 de noviembre del 2019.

VISTO: La Resolución Nº 481/019 del 15 de noviembre de 2019 de ésta Dirección General Administrativa:

RESULTANDO: I) que por dicho Acto Administrativo se dispone el llamado a Licitación Abreviada Nº 16/19 para la "Adquisición de órdenes de compra para transporte colectivo para INISA", aprobando el pliego de condiciones particulares; ---

II) que desde la División Adquisiciones se comunica que se padeció error en la redacción del pliego de condiciones, solicitando a esta Dirección aprobar las modificaciones sugeridas y autorizar una prórroga a la apertura de recepción de ofertas.

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales aprobado por Decreto Nº 131/2014 del Poder Ejecutivo, se contempla la posibilidad de realizar las modificaciones solicitadas.

II) que dicho artículo establece que la Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular, estableciendo asimismo que todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente tanto al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos, comunicando a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

III) que se establece asimismo que la Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el CONSIDERANDO II) de la presente.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33, literal A) del TOCAF y a las Facultades conferidas por Resolución N° 105/17 del Directorio de este Instituto.

LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA RESUELVE:

- 1) MODIFÍQUESE al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros No Personales, el pliego de condiciones particulares que regirá el llamado, que luce de fs. Nº 39 a Nº 43, aprobado por Resolución Nº 481/019 del 15 de noviembre de 2019 por ésta Dirección General, estableciendo que donde dice: "EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL INSTITUTO DE HASTA SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ÓRDENES DE COMPRA PARA TRANSPORTE COLECTIVO (67.980)CAPITALINO, DEPARTAMENTAL E INTERDEPARTAMENTAL PARA SERVICIOS DE INISA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN" debe decir: "EL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE LLAMA A INTERESADOS EN PROVEER AL INSTITUTO DE HASTA SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (67.980) ÓRDENES DE COMPRA PARA TRANSPORTE COLECTIVO CAPITALINO, PARA SERVICIOS DE INISA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN"
- 2) DISPÓNESE: la prórroga de la apertura de recepción de ofertas hasta el día 9 de diciembre del 2019.
- 3) DÉSE cuenta al Directorio de INISA.
- **4) COMUNÍQUESE** a las Divisiones Adquisiciones y Financiero Contable y al Departamento de Planeamiento y Presupuesto. CUMPLIDO, pase a la Divisiones Adquisiciones a todos sus efectos.-

Lorena Torres
Directora Gral. Adm. 1600